



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 01/02/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 96
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2019-000026-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental territorial i estratègica simplificada de l'estudi de detall de l'àrea edificable núm. 12 del Campus de Vera (Universitat Politècnica de València).		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00096

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 9/01/19 (NRE: 00113 2019 001098) la entidad Universitat Politècnica de València, en adelante (UPV), solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar el estudio de detalle del área edificable nº. 12 del Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València, acompañada del Documento Inicial Estratégico y borrador del estudio de detalle.

SEGUNDO. Emitido informe favorable por el Servicio de Planeamiento el 25/01/19 sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental, condicionado a que antes del sometimiento a información pública de la fase urbanística de la documentación se elimine del documento las 'Ordenanzas de Edificación' (páginas 25 a 27), sustituyéndolo por remisión a las del 'Plan Especial de la Universidad de València, modificación puntual nº. 5 y documento refundido', mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 28/01/19, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. El objeto del estudio de detalle consiste en la fijación de los volúmenes edificables en el área edificable nº. 12 de la UPV (AE-12), con el fin de posibilitar la continuidad de los espacios libres no edificables sobre rasante del Campus de Vera de la UPV hasta la ciudad Politécnica de la Innovación (CPI), eliminando el conjunto de construcciones de carácter temporal, y delimitando la ocupación y edificabilidad de las nuevas construcciones acordes a las necesidades y demandas actuales de la UPV. Esta nueva distribución no modifica los parámetros que establece el vigente Plan Especial de la Universidad Politécnica de València, modificación puntual número 5 y documento refundido aprobado definitivamente en febrero de 2014.

CUARTO. El ámbito del estudio de detalle se ciñe al perímetro del área edificable nº. 12, área delimitada en el vigente 'Plan especial de la Universidad Politécnica de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/02/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



modificación puntual nº. 5 y documento refundido', aprobado definitivamente en febrero de 2014. Dicho ámbito ocupa una superficie de 52.940,23m².

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Oficina Técnica de Planeamiento, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/02/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 69, de fecha 5 de mayo de 2016, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Documento Inicial Estratégico y borrador del estudio de detalle del área edificable nº. 12 del Campus de Vera presentado por la Universitat Politècnica de València.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones, servicios, organismos y público interesado:

- Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático.
- Servicio de Calidad y Análisis Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardines.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Dirección General de Ferrocarriles.
- ADIF.
- Colegio Mayor 'Galileo Galilei'.
- Conservatorio de Música.
- Asociación de Vecinos Malvarrosa.
- Asociación de Vecinos y Vecinas Playa Patacona-Vera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/02/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Distrito Marítimo para su conocimiento."

Id. document: j99y T2Zy Fw/x 5KXM 1890 34KA vME=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/02/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427